

Reglamento Disciplinario



Dirección Académica

Reglamento Disciplinario 2019

Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Chilchotla

Dirección Académica

[2024]

Documento guía para estudiantes, docentes, tutoras y tutores, jefaturas de departamento académico, Dirección Académica, Dirección Jurídica y para la Coordinación de Servicios Escolares de la Dirección de Planeación y Evaluación; que norma los derechos, obligaciones, faltas y sanciones disciplinarias para estudiantes de la Universidad.

Contenido

TITULO PRIMERO.....4
Del objeto y disposiciones Generales4
TITULO SEGUNDO4
Capítulo Primero.....4
De Los Derechos y Obligaciones4
Capitulo Segundo De las faltas y Sanciones.....6
TRANSITORIOS8

TITULO PRIMERO.

Del objeto y disposiciones Generales

Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto normar los derechos y obligaciones de las y los estudiantes de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Chilchotla (UIEPCh); así como las faltas y sanciones a las que son acreedores quienes infrinjan estos derechos y obligaciones.

La aplicación y vigilancia de este Reglamento corresponde directamente a la Dirección Académica, con el apoyo de la Dirección Jurídica de la Universidad. Indirectamente involucra a las jefaturas de departamento académico y tutoras y tutores.

- 1.1 Es estudiante de la UIEPCh, quien, habiendo sido seleccionado durante el proceso de admisión, se inscriba en alguno de los Programas Educativos que oferta la Universidad, cumpliendo los requisitos establecidos en los Artículos 5 y 7.
- 1.2 Las y los estudiantes de la UIEPCh estarán sujetos a los Derechos y Obligaciones que establece este reglamento; y a las demás normativas aplicables.

TITULO SEGUNDO

Capítulo Primero

De Los Derechos y Obligaciones

2.1 Son derechos de las y los estudiantes:

- Ser respetados en su integridad física, moral y psicológica por los miembros de la Comunidad Universitaria.
- Recibir, en igualdad y equidad de condiciones, los servicios académicos.
- Obtener las constancias escolares que acrediten su situación de estudiante y su aprovechamiento.
- Recibir buena atención de parte del personal Directivo, Administrativo, Docente y de Apoyo de la UIEPCh.
- Recibir información oportuna con relación a los programas de estudio, las actividades académicas, los trámites escolares y los servicios que presta la UIEPCh.
- Recibir las clases previstas para cada materia en los lugares y horarios previamente establecidos.
- Participar en las prácticas de campo, proyectos, talleres y laboratorios, y/o viajes de estudio que se contemplen en las planeaciones didácticas.
- Obtener constancia por su participación en las actividades académicas, deportivas, culturales y sociales a las que convoque la UIEPCh.
- Gozar, en igualdad de circunstancias, de los tipos y formas de evaluación académica establecidos en el Reglamento Académico.
- Tener conocimiento previo de los criterios de evaluación que los diferentes Docentes manejen a la hora de evaluar, y recibir copia del acuerdo de evaluación.

- Tener conocimiento de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación correspondiente, previa captura de calificaciones en la plataforma de control escolar.
- Utilizar las instalaciones y espacios de la UIEPCh, respetando los reglamentos correspondientes.
- Solicitar baja temporal y/o definitiva de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento, siempre y cuando justifique los motivos de su decisión.
- Representar a la UIEPCh en los eventos académicos, deportivos, artísticos y culturales que se organicen, previa selección y conforme a sus facultades y preferencias.
- Las y los estudiantes pueden realizar su baja académica del programa en el que se encuentre inscrito, pudiendo ser:
 - Temporal solicitado por estudiantes a través del formato de solicitud de baja temporal. En caso de que por causa de fuerza mayor el estudiante abandone sus estudios sin tramitar su baja y posteriormente solicite incorporarse, podrá considerarse como baja temporal, siempre y cuando así lo determine la Dirección Académica y la Coordinación de Servicios Escolares. En este caso de baja académica temporal o estudios discontinuos, el plazo máximo para la reincorporación como estudiante a la Universidad será de un año.
 - Las solicitudes de reingreso al programa académico que excedan el periodo máximo establecido, deberán ser evaluadas por la Dirección Académica y la Coordinación de Servicios Escolares y si el dictamen es positivo podrán realizar los trámites escolares correspondientes.
 - Definitiva, es la que se origina por: Reprobación, una vez agotadas todas las posibilidades establecidas en el reglamento. A solicitud que expresa la o el estudiante y con el llenado de los formatos de “solicitud de baja” y el “formato de liberación”. La suspensión definitiva de la institución dictada por el Rector, quien es la máxima autoridad de la Universidad.
 - Baja por ausencia en caso de que las y los estudiantes no realicen ninguna de las dos bajas oficiales anteriores, el área psicopedagógica junto con la Dirección Académica se notificara a la Coordinación de Servicios Escolares mediante oficio la base de datos de los alumnos que presenten ausentismo escolar en un lapso no mayor a 15 días naturales a partir del inicio del periodo escolar.

2.2 Todo estudiante de la UIEPCh; podrá obtener (cubriendo el pago de derechos correspondientes):

- Credencial que lo acredite como estudiante por durante el ciclo escolar vigente (1 año).
- Constancia de estudios que acredite el período escolar de inscripción.
- Boleta de calificaciones del cuatrimestre cursado.
- Certificado parcial y total con las asignaturas acreditadas del Programa Educativo correspondiente.
- Certificado de conclusión de estudios, siempre y cuando haya acreditado el total de sus asignaturas que contempla el plan de estudios.
- Título profesional que lo acredite como tal, de acuerdo al programa educativo cursado.

2.3 Son obligaciones de las y los estudiantes:

- Cumplir con las disposiciones reglamentarias vigentes de la UIEPCh.
- Asistir con puntualidad a sus clases, cursos, talleres y prácticas de laboratorio, de campo y demás

actividades escolares que se determinen como obligatorias.

- Permanecer en el aula durante el horario de clases programado.
 - Utilizar de manera racional los bienes de la UIEPCh, ayudando a su conservación.
 - Reparar los daños que por negligencia o intencionalmente se ocasionen a los bienes que se encuentren dentro de las instalaciones de la UIEPCh.
 - Preservar el prestigio y la imagen institucional dentro y fuera de la UIEPCh.
 - Portar credencial de estudiante para el ingreso y la permanencia dentro de la UIEPCh y en viajes académicos en todo momento.
 - Realizar las prácticas de campo, talleres, proyectos y laboratorio en los horarios establecidos y/o en el horario que indique el personal docente.
 - No faltar al respeto de forma física, verbal y/o psicológica a sus compañeras y compañeros, personal de apoyo, administrativos, docentes y directivos de la UIEPCh o invitadas e invitados especiales.
 - Reportar a la tutora o tutor y/o a la jefatura de departamento académico las irregularidades que se consideren existentes.
 - No introducir a personal y/o especies animales ajenas a la UIEPCh o en sus inmediaciones sin contar con la autorización correspondiente.
 - No ingerir, usar, vender, proporcionar u ofrecer dentro ni fuera de las instalaciones de la UIEPCh o en sus inmediaciones bebidas alcohólicas, tabaco (en cualquiera de sus presentaciones), sustancias consideradas ilegales, tal como estupefacientes o psicotrópicos, cualquier otra que produzca efectos similares en la conducta del individuo que las utilice o que dañe o atente contra la salud propia o de terceros.
 - Mantener limpia su aula y en general a toda la UIEPCh; evitar comer en el aula, así como también queda prohibido comer durante el horario de clase.
 - Las y los estudiantes deberán mostrar buen comportamiento durante la realización de algún viaje de estudio, así como también cuando represente a la universidad en algún evento académico, social, cultural, deportivo o cívico
 - Portar debidamente la vestimenta (en caso de ser requerida) para actividades de clase, práctica, cursos y talleres que se establezcan en los reglamentos de las áreas y espacios educativos.
- 2.4 Cubrir el pago de los derechos establecidos por la UIEPCh, en el tiempo asignado y que este no rebase el tiempo establecido; de no hacerlo, perderá el derecho a cualquier trámite escolar, mientras no exista un acuerdo para cubrir su adeudo correspondiente. Todo trámite deberá ser de manera personal o mediante la tutora o el tutor, que se haya registrado en el proceso de inscripción o reinscripción, de la persona interesada.

Capítulo Segundo

De las faltas y Sanciones

2.5 Se consideran faltas a la disciplina:

- La realización de actos que lesionen la imagen, fines, prestigio, el buen funcionamiento y patrimonio de

la UIEPCh.

- La utilización del patrimonio de la UIEPCh para fines distintos a aquellos que está destinado.
- La suplantación de persona.
- La desobediencia, falta de respeto al personal docente, de apoyo, administrativos, directivos de la UIEPCh y/o personas invitadas especiales.
- A quien ejerza presión moral, física y/o psicológica, incitando o induciendo a cualquier miembro de la institución a la violencia o comisión de actos tendentes a alterar el orden establecido.
- A quien se sorprenda ingiriendo bebidas alcohólicas, consumo de tabaco (en cualquiera de sus presentaciones) o en uso y posesión de drogas, o se presente en estado alcohólico o cualquiera que altere su juicio y razonamiento, dentro de las instalaciones de la UIEPCh en actividades o actos en que se represente a la institución.
- A quienes porten o usen armas e instrumentos que por naturaleza puedan provocar incidentes agresivos en las instalaciones y comunidad en general.
- A quienes no acaten lo dispuesto en cuanto a presentación personal, consumo de alimentos en clase, portar credencial de identificación como estudiante o cualquiera señalada como obligatoria dentro del presente Reglamento.
- Las y los estudiantes que no muestren buen comportamiento durante la realización de algún viaje de estudio, así como en algún evento académico, social, cultural, deportivo o cívico.

Nota: Todas las faltas deberán ser manifestadas por escrito por el personal docente, tutora o tutor, Jefatura de departamento académico, directivos, personal administrativo o de apoyo y/o mantenimiento y deberán ser turnadas a la Dirección Jurídica

2.6 Todas las faltas a la disciplina serán atendidas por la Dirección Jurídica en coordinación con la Dirección Académica; y se les podrá aplicar, según sea el caso y la gravedad de la falta, las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal o por escrito, con copia a su expediente.
- Reposición, pago o restauración de los bienes dañados o destruidos en perjuicio de la Institución que por negligencia o intencionalmente se ocasionen
- Suspensión, hasta por un año, de sus derechos como estudiante.
- Expulsión definitiva de la UIEPCh.

2.7 La condición de estudiante de la UIEPCh se pierde:

- Por interrumpir sus estudios, sin notificación previa ante control escolar, y/o
- Por causar baja definitiva, según lo estipula el presente reglamento.

2.8 Las y los estudiantes tendrán derecho a ser atendidos por las autoridades de la UIEPCh para el esclarecimiento de su caso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de la Rectoría de la UIEPCh.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las contenidas en el presente Reglamento.

TERCERO.- Todo acto o situación en trámite pendientes por resolver a la entrada en vigor del presente Reglamento se substanciarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

CUARTO.- Todos los casos no previstos en el presente reglamento serán solucionados por la Rectoría, o por la Dirección Académica, con el apoyo de la Dirección Jurídica de la UIEPCh.